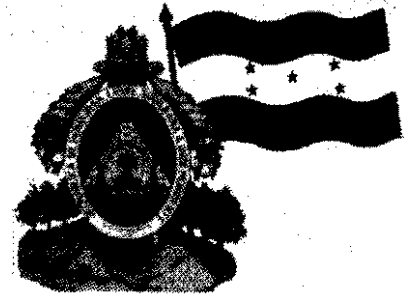


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 31 DE DICIEMBRE DEL 2007. NUM. 31,496

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 180-2007

El Congreso Nacional,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 195-2006 de fecha 21 de diciembre de 2006, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2007.

CONSIDERANDO: Que es preciso prorrogar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos enunciado en el considerando anterior, para dar un mayor estudio en lo que comprende a los diversos programas y proyectos en beneficio de la Nación.

CONSIDERANDO: Que con fundamento en el artículo 205 numeral 1) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO:

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Prorrogar hasta el 20 de enero del año 2008, el **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2007**, aprobado mediante Decreto No. 195-2006, fechado el 21 de diciembre de 2006.

ARTICULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su aprobación y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil siete.

Sección A Decretos y Acuerdos

180-2007	PODER LEGISLATIVO Decreta: Prorrogar hasta el 20 de enero del año 2008, el PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, EJERCICIO FISCAL 2007 , aprobado mediante Decreto No. 195-2006 fechado el 21 de diciembre de 2006.	A. 1-2
144-2007	Decreta: LEY PARA LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIOCOMBUSTIBLES.	A. 2-5
PCM-30-2007	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Decreta: Modificar el Artículo 14 del Decreto Ejecutivo Número PCM-27-2007 de fecha 05 de noviembre del mismo año, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 12 de noviembre del año 2007.	A. 5-6
STSS-258-STSS-07	SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Decreta: Aprobar la nueva Tabla de Salario Mínimo.	A. 7-8

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-12

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
SECRETARIO

ELVIA ARGENTINA VALLE VILLALTA
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de diciembre de 2007.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.

REBECA PATRICIA SANTOS

Poder Legislativo

DECRETO No. 144-2007

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República ordena el uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales procurando un balance entre el desarrollo socioeconómico y la protección del ambiente.

CONSIDERANDO: Que siendo Honduras un país absolutamente dependiente a las importaciones de petróleo es gravemente impactado por las fluctuaciones y altos precios del mismo, por lo que se considera de alta prioridad nacional la búsqueda de alternativas energéticas ya que la producción sostenible de biocombustibles es una alternativa eficaz para lograr la independencia energética.

CONSIDERANDO: Que la producción sostenible de biocombustibles se enmarca adecuadamente en el cumplimiento de las leyes ambientales nacionales y los tratados internacionales relativos al desarrollo sostenible y la conservación ambiental de los cuales Honduras es signatario, dando la posibilidad a la agroindustria de ser la futura fuente de insumos para la producción de combustibles ecológicos provenientes de recursos renovables; y a la vez cumple con la creciente demanda mundial referida a la protección del medio ambiente, uno de cuyos elementos centrales es reducir la emisión de gases de efecto invernadero.

CONSIDERANDO: Que la producción de biomásas para biocombustibles contribuye al cumplimiento de las Metas del Milenio de reducción de la pobreza, abriendo la posibilidad de crear miles de empleos permanentes en áreas agrícolas en actual abandono.

CONSIDERANDO: Que la producción agroindustrial forma parte integral de la economía nacional y que por lo tanto es necesario concertar un esfuerzo de todos los sectores involucrados

a fin de establecer condiciones adecuadas de producción y precios, promoviendo una justa retribución a la inversión y al esfuerzo de los productores agrícolas.

CONSIDERANDO: Que lo anterior hace necesario declarar de interés nacional la investigación, producción y uso de biocombustibles y sus derivados en el Territorio Nacional y considerar su uso factor coadyuvante a reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible, y la autosuficiencia energética del país.

POR TANTO,

DECRETA:

La siguiente:

LEY PARA LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIOCOMBUSTIBLES

CAPÍTULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.- Declárese de interés nacional la investigación, producción y uso de biocombustibles para generar empleo, incrementar la autosuficiencia energética y contribuir a disminuir la contaminación ambiental, local y global.

ARTÍCULO 2.- La finalidad de la presente Ley es establecer el marco jurídico para la producción de materia prima, fabricación, distribución, comercialización y uso de los biocombustibles.

ARTÍCULO 3.- El Poder Ejecutivo por medio de las Secretarías de Estado: de Industria y Comercio (SIC), Agricultura y Ganadería (SAG); y, Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y demás entidades ejecutoras deben definir e implementar las

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN

Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO

Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Garancía 230-4850

Administración: 230-3026

Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

políticas generales para la producción de biocombustibles y la promoción de su mercado.

ARTÍCULO 4.- Para los fines de interpretar la presente Ley, se entiende por biocombustibles a los productos que se utilicen en procesos de producción de energía, obtenidos a partir de materias primas de origen animal, vegetal, del procesamiento de productos agroindustriales y/o de residuos orgánicos.

ARTÍCULO 5.- Las personas naturales o jurídicas que realicen proyectos para la producción de materias primas destinadas a la producción de biocombustibles gozarán de todos los beneficios establecidos en la presente Ley.

CAPÍTULO II AUTORIDAD DE APLICACIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 6.- La Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio (SIC), es la encargada de la aplicación de la presente Ley en todo lo relativo al fomento, promoción, comercialización, distribución y almacenaje de los biocombustibles. Para tal efecto se crea la Unidad Técnica de Biocombustibles (UTB), adscrita a dicha Secretaría, y estará integrada por un representante de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, quien la presidirá, uno de Agricultura y Ganadería, uno de Recursos Naturales y Ambiente y un representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), y cuyas facultades serán las siguientes:

- 1) Formular, identificar, diseñar y recomendar al Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, las políticas públicas para la fabricación, producción de los biocombustibles y la utilización de materias primas o biomásas locales, promoviendo su vinculación con los sectores de energía, agroindustria y agropecuario;
- 2) Elaborar y proponer ante la autoridad competente las especificaciones técnicas y normas necesarias para el efectivo cumplimiento de esta Ley;
- 3) Establecer los requisitos y criterios de selección para la presentación de los proyectos que tengan por objeto acogerse a los beneficios establecidos por la presente Ley;
- 4) Establecer las condiciones necesarias para la habilitación de las plantas de producción y determinar el porcentaje de mezcla de biocombustibles, resolver sobre su calificación y aprobación, y certificar la fecha de su puesta en marcha;
- 5) Emitir los permisos de operación a las empresas de transformación de materias primas en biocombustibles y

cumpliendo la Ley General del Ambiente para el manejo de los desechos; y habilitadas conforme a la presente ley y su Reglamento;

- 6) Establecer un registro público de las plantas habilitadas para la producción y mezcla de biocombustibles;
- 7) Calificar y certificar toda actividad industrial y comercial involucrada en la cadena productiva de los biocombustibles; y,
- 8) Supervisar los proyectos referidos en el punto anterior, en forma directa o a través de otros responsables designados para tal fin.

ARTÍCULO 7.- Asimismo, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), es la encargada de la aplicación de la presente Ley en lo relativo a la producción de materias primas agrícolas o pecuarias utilizadas para la producción de biocombustibles. Sin perjuicio de las demás facultades que conforme al Artículo 3 de esta Ley le otorgue el Poder Ejecutivo, la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) tendrá la facultad de promover la investigación y producción sustentable de materia prima para la generación de biocombustibles y sus derivados a través de los programas de incentivos, promoción y créditos a la producción agrícola del país.

CAPÍTULO III DE LOS BENEFICIOS

ARTÍCULO 8.- Los beneficios otorgados en la presente Ley son única y exclusivamente para todos aquellos equipos, materiales y servicios que se utilicen en la plantación, el diseño, instalación, construcción y operación de proyectos de inversión que estén destinados a la producción o transformación de materias primas en biocombustibles, mediante procesos físicos, termoquímicos, químicos y biológicos.

ARTÍCULO 9.- Los proyectos de inversión para la producción de biocombustibles, tienen los beneficios siguientes:

- 1) Exoneración del pago del impuesto sobre la renta, impuesto al activo neto y demás impuestos conexos a la renta, durante doce (12) años improrrogables, a partir del inicio de operación comercial de la planta de biocombustibles;
- 2) Exoneración del pago de otra clase de impuestos y tasas estatales, durante un período de doce (12) años improrrogables, así como, los derechos arancelarios, de todos los bienes destinados a la construcción y para todos aquellos equipos, repuestos, partes y aditamentos

relacionados con la instalación, mantenimiento y operación de la planta de producción de biocombustibles;

- 3) El componente de biocombustibles incorporado en el producto tiene una exoneración del pago de "Aporte para la Atención a Programas Sociales y Conservación del Patrimonio Vial", establecido mediante Decreto No. 41-2004 del 1 de abril del 2004, por los primeros quince (15) años, improrrogables. A partir del año dieciséis (16) se pagará un veinticinco por ciento (25%) del aporte pagado por los combustibles fósiles.
- 4) Los proyectos gozan de los demás beneficios establecidos en la Ley de Aduanas en relación con la importación de maquinaria y equipo necesario para la construcción y operación de los citados proyectos por el período que dure la construcción, así como, de los beneficios establecidos en la Ley del Régimen de Importación Temporal (RIT); y,
- 5) Estos derechos enunciados anteriormente no podrán ser transferidos a terceras personas, sean éstas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 10.- Para que los proyectos gocen de los beneficios de la presente Ley, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- 1) Deben contar con el permiso de operación que conforme a esta Ley otorgará la Secretaría de Industria y Comercio (SIC);
- 2) Estar ubicados dentro del territorio nacional, y utilizar en el proceso de producción insumos que sean de origen nacional en al menos un cincuenta y uno por ciento (51%), certificado anualmente por la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio;
- 3) Estar legalmente habilitado, conforme a la presente Ley y demás normas aplicables, para el desarrollo de esta actividad;
- 4) Integrar en un mismo proceso todas o alguna de las etapas industriales para la producción de biocombustibles; y,
- 5) Estar en condiciones de producir biocombustibles cumpliendo con lo estipulado en los reglamentos técnicos y normas que se emitan al efecto.

CAPÍTULO IV DE LA MEZCLA

ARTÍCULO 11.- La unidad Técnica de Biocombustibles (UTB) debe determinar las fórmulas de mezcla, los oxigenantes a

utilizar, formas de uso o su prohibición debiendo publicar dicha información a través de los medios de comunicación tradicionales y electrónicos, por lo menos noventa (90) días antes de su aplicación.

ARTÍCULO 12.- Las materias primas y biomásas para la producción de biocombustibles y los biocombustibles nacionales tienen prioridad en su uso a las materias primas, biomásas o biocombustibles importados, en condiciones de mercado.

ARTÍCULO 13.- La mezcla de biocombustibles con los combustibles derivados del petróleo debe realizarse en aquellas instalaciones que hayan sido aprobadas por la Unidad Técnica de Biocombustibles (UTB) en coordinación con la Comisión Administradora de Petróleo (CAP), para el fin específico para realizar esta mezcla y el producto resultante será comercializado por las empresas distribuidoras a través de las estaciones de servicios autorizados.

ARTÍCULO 14.- Aquellas instalaciones que hayan sido aprobadas para el fin específico de realizar las mezclas, deben, además adquirir los productos definidos en el Artículo 4 de esta Ley, exclusivamente de las plantas de producción de biocombustibles debidamente autorizadas, y cumplir con todas las medidas de seguridad que establezcan la autoridad competente.

ARTÍCULO 15.- Constituyen violaciones a lo dispuesto en la presente Ley:

- 1) La producción de biocombustibles para su comercialización sin contar con el permiso de operación respectivo; y,
- 2) Adulteración de la calidad del biocombustible y/o la mezcla en las fases de producción y/o comercialización.

ARTÍCULO 16.- La violación de lo dispuesto en la presente Ley da lugar a responsabilidad civil, administrativa y penal que corresponda.

ARTÍCULO 17.- Compete a la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio (SIC), a través de la Unidad Técnica de Biocombustibles (UTB) la aplicación y cumplimiento de la presente Ley.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 18.- El Reglamento de la presente Ley será elaborado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 19.- Queda derogado el Decreto No. 79-88 de fecha 12 de julio de 1988 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el 31 de octubre de 1988, por medio del cual se creó la Ley del Alcohol Carburante.

ARTÍCULO 20.- Créase el Fondo Especial para el Fortalecimiento de la Unidad Técnica de Biocombustibles (UTB) proveniente de la retención por producción de biocombustibles de conformidad con lo estipulado en su Reglamento.

ARTÍCULO 21.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta" y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil siete.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
SECRETARIO

ELVIA ARGENTINA VALLE VILLALTA
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de diciembre de 2007.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

JORGE ALBERTO ROSA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

HÉCTOR HERNÁNDEZ AMADOR

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

MAYRA MEJÍA DEL CID

Presidencia de la República

DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM-30-2007

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que el señor Presidente de la República en Consejo de Ministros aprobó mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-27-2007, de fecha 05 de noviembre del año 2007, las "Medidas de Control y Ahorro en el Gasto Corriente".

CONSIDERANDO: Que dicho Decreto Ejecutivo, tiene como objeto contener el crecimiento del gasto público, en todas las Secretarías de Estado, Organismos Desconcentrados e Instituciones Descentralizadas, por lo cual deben acatar las medidas consignadas en el mismo.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 14 del referido Decreto Ejecutivo se dispuso que las Medidas de Control y Ahorro en el Gasto Corriente, su aplicación abarcará tanto la gestión del presente ejercicio fiscal y la correspondiente al año 2008.

POR TANTO: En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 245, numerales 1 y 11 de la Constitución de la República, y; Artículos 11, 17, 22 numeral 9 y 10, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública.

DECRETA:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 14 del Decreto Ejecutivo Número PCM-27-2007 de fecha 05 de noviembre del mismo año, publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 12 de noviembre del año 2007, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "**Artículo 14.-** El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata, y su aplicación será durante la gestión del presente ejercicio fiscal año 2007, debiéndose publicar en el Diario Oficial "La Gaceta".

Artículo 2.- El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil siete.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

LORENZO SAUCEDA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, POR LEY

MARLON ANTONIO BREVE REYES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE EDUCACIÓN

JENNY MEZA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SALUD, POR LEY

ÁLVARO ANTONIO ROMERO SALGADO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SEGURIDAD

YANI ROSENTHAL HIDALGO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
PRESIDENCIAL

ENRIQUE REINA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
RELACIONES EXTERIORES, POR LEY

ARÍSTIDES MEJÍA CARRANZA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA NACIONAL

REBECA PATRICIA SANTOS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS

JORGE ALBERTO ROSA ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INDUSTRIA Y COMERCIO

ERNESTO GALEAS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA,
POR LEY

RIXI MONCADA GODOY
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

NEHEMIÁS MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA, POR LEY

MAYRA JANETH MEJÍA DEL CID
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

RICARDO ALFREDO MARTÍNEZ CASTAÑEDA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

SALVADOR SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES, POR LEY

JOSÉ FRANCISCO FUNES RODRÍGUEZ
MINISTRO-DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

CÉSAR SALGADO
MINISTRO-DIRECTOR FONDO HONDUREÑO DE
INVERSIÓN SOCIAL

JORGE ALEJANDRO ALDANA
SECRETARIO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE LA JUVENTUD, POR LEY

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

DECRETO No. STSS-258-STSS-07

26 de diciembre de 2007

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número STSS-253-07 de fecha 26 de noviembre de 2007, se nombró la Comisión de Salario Mínimo integrada por representantes del Interés Patronal, Interés Obrero e Interés Público, la cual inició funciones el 3 de diciembre del año 2007.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, en uso de sus atribuciones, oportunamente elaboró el Estudio que contiene el análisis de la situación económica y social del país, el que fue proporcionado a los miembros de la Comisión, por ser instrumento indispensable para la toma de decisiones en el proceso de revisión y fijación del Salario Mínimo.

CONSIDERANDO: Que con el fin de agilizar y facilitar el proceso de revisión del salario mínimo y que éste pueda entrar en vigencia efectivamente a partir del 1 de enero de 2008, la Comisión de Salario Mínimo, acordó desarrollar dicho proceso en seis reuniones, las que culminaron el 21 de diciembre de 2007.

CONSIDERANDO: Que en el período comprendido del 3 al 21 de diciembre de 2007, la Comisión Nacional logró consensuar en un 95% el salario mínimo que regirá a partir del primero de enero de dos mil ocho; no obstante la falta de consenso absoluto motivó la remisión al Poder Ejecutivo, para la fijación directa.

CONSIDERANDO: Que es necesario restituir el poder adquisitivo del Salario Mínimo como medio para mejorar las condiciones de vida del trabajador, a fin de contribuir a mantener el equilibrio y la paz social en el país.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Presidente de la República revisar y fijar el salario mínimo de conformidad con la ley, para el caso de que en la Comisión Nacional no haya un total consenso.

POR TANTO: En uso de sus facultades y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 128 numeral 5) y 245 numeral 42)

de la Constitución de la República, 317, 381, 382 y 625 reformado del Código del Trabajo; 1, 2, 15, de la Ley de Salario Mínimo; 29 y 30 del Reglamento del Salario Mínimo; 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la nueva Tabla de Salario Mínimo por jornada ordinaria diaria, la cual entrará en vigencia a partir del uno de enero del año dos mil ocho, en la forma siguiente:

**TABLA DE SALARIO MÍNIMO POR JORNADA
ORDINARIA DIARIA
Año 2008**

No.	Actividad Económica	Salario Mínimo Diario Lempiras a Nivel Nacional
1	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca	
	1-15 Trabajadores	83.03
	16 y Más Trabajadores	104.00
2	Extracción de Minerales No Metálicos; Industria Manufacturera, Construcción, Comercio, Restaurantes y Hoteles; Servicios Comunes, Sociales y Personales, Empresas de higiene y aseo.	
	1-15 Trabajadores	92.04
	16 y Más Trabajadores	111.65
3	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes Inmuebles y otros Servicios tales como: Agencias de Información Sobre Crédito; Agencias de Ajuste y Cobranza de Cuentas; Servicios de Reproducción, Dirección de Correspondencia, Impresión Heliográfica, Fotocopia, Envíos Postales y de Taquimecanografía, Agencia de Colocación; Agencias de Información y de Noticias; Servicios de Administración Comercial y de Consulta; los Diseñadores de Modas; los Fiadores; los Servicios de Impresión Dactiloscópica y las Agencias de Detectives y Protección, Empresas que prestan Servicios Privados de Seguridad, Autorizadas y Supervisadas por la Secretaría de Seguridad; Servicios Jurídicos; Servicios de Contabilidad, Auditoría y Teneduría de	

	Libros; Servicios de Elaboración de Datos y de Tabulación; Servicios Técnicos y Arquitectónicos; Servicios de Publicidad; Alquiler y Arrendamiento de Maquinaria y Equipo; y Otros servicios Afines.	
	1-15 Trabajadores	103.83
	16 y Más Trabajadores	108.25
4	Servicios Prestados a las Empresas	
	1-15 Trabajadores	54.50
	16 y Más Trabajadores	63.18
5	Empresas adheridas al Régimen de Importación Temporal (RIT) efectivamente exentas del Impuesto Sobre la Renta y que exportan No menos del 80% de su producción	130.47
6	Establecimientos Financieros y Seguros.	
	1-15 Trabajadores	134.89
	16 y Más Trabajadores	133.68
7	Empresas bajo los Regímenes ZOLI y ZIP y Extracción de Metales Metálicos	121.32
8	Empresas que se dedican a Actividades de Exportación, produciendo, procesando o comercializando los siguientes productos: Tabaco, café, mariscos, melones, bananos y plátanos, atraque, muellaje.	122.44
9	Mantenimiento y reparación de ferrocarriles y barcos; carga y descarga de mercancías en puertos marítimos; refinar y bombear a larga distancia petróleo y sus derivados; electricidad, gas y agua	125.81
10	Empresas que se instalen a partir de la fecha de entrada en vigencia de los nuevos salarios mínimos, en los departamentos de Olancho, Choluteca, Valle, El Paraíso y Santa Bárbara, en todas las actividades económicas, con excepción de las actividades de agricultura, silvicultura, caza y pesca; transporte, comunicaciones, agencias de información sobre crédito, agencias de ajustes y cobranzas de cuentas; establecimientos financieros y seguros; refinar y bombear a larga distancia petróleo y sus derivados y servicios prestados a las empresas.	

1-15 Trabajadores	82.08
16 y Más Trabajadores	92.88
PROMEDIO DIARIO	114.28
INCREMENTO PROMEDIO RELATIVO	11.17%

ARTÍCULO 2.- La Dirección General de Salarios y la Inspección General del Trabajo, serán responsables de vigilar el estricto cumplimiento del pago del Salario Mínimo de acuerdo a las normas legales establecidas.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
Presidente de la República

RIXI MONCADA GODOY
Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para efectos de ley, se hace saber: Que en fecha 12 de octubre del 2003, en Instrumento Público No. 381, autorizado por el Notario **GUIDO MASS CÁRDENAS**, me constituí en **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, con el nombre de **SINCLAIR PETROLEUM INC.**, su giro principal será la distribución compra y venta de productos derivados del petróleo (combustibles, aceites grasa, aditivos, etc.), proporcionar los servicios a domicilio de distribución y venta de estos productos a través de trailer móviles, compra y venta de equipo para brindar servicios de distribución de productos derivados del petróleo y servicios conexos, finalmente podrá ostentar toda clase de representaciones y distribuciones de productos, servicios, equipo y materiales relacionadas con las actividades antes enunciadas así como la importación y exportación afines al giro y en general a cualquier actividad lícita de comercio, con un capital de CINCUENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 50,000.00), con domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de diciembre del 2007.

RAMÓN HUMBERTO TURCIOS SINCLAIR
GERENTE

31 D. 2007

Sección B

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-034511
 Fecha de presentación: 12 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2007
 Solicitante: APLICACIONES METALICAS, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en 14 Ave. 1 y 2 calle N.E., San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ANTONIO HUMBERTO GUILLÉN PEÑA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EUROTEJA ELITE Y DISEÑO



Clase: 6 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales. Lámina para techo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-034509
 Fecha de presentación: 12 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2007
 Solicitante: APLICACIONES METALICAS, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en 14 Ave. 1 y 2 calle N.E., San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ANTONIO HUMBERTO GUILLÉN PEÑA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EUROTEJA EXCEL Y DISEÑO



Clase: 6 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales. Lámina para techo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-034512
 Fecha de presentación: 12 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2007
 Solicitante: APLICACIONES METALICAS, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en 14 Ave. 1 y 2 calle N.E., San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ANTONIO HUMBERTO GUILLÉN PEÑA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OMEGA ESTANDAR Y DISEÑO



Clase: 6 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales. Lámina para techo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-022929
 Fecha de presentación: 9 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2007
 Solicitante: WENER LABORATORIOS, S.A. I.C., domiciliada en RIOBAMBA 2944, ROSARIO (2000) PCIA. DE SANTA FE, organizada bajo las leyes de Argentina.
 Apoderado: JAVIER ROBERTO PONCE PACHECO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: WIENER LAB.



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-025732
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2007
 Solicitante: FABRICA DE EMBUTIDOS EUROPEA, S.A. DE C.V., domiciliada en barrio El Manchén, calle principal que conduce a la colonia 21 de Octubre, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ADOLFO PINEDA PADILLA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EL ARTESANO

EL ARTESANO

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Comercialización de carnes rojas y blancas como: Res, pollo, cerdo y pescado.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-025730
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2007
 Solicitante: FABRICA DE EMBUTIDOS EUROPEA, S.A. DE C.V., domiciliada en barrio El Manchén, calle principal que conduce a la colonia 21 de Octubre, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ADOLFO PINEDA PADILLA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DIAPACK

DIAPACK

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Comercialización de carnes rojas y blancas como: Res, pollo, cerdo y pescado.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-025729
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de septiembre del año 2007
 Solicitante: FABRICA DE EMBUTIDOS EUROPEA, S.A. DE C.V., domiciliada en barrio El Manchén, calle principal que conduce a la colonia 21 de Octubre, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ADOLFO PINEDA PADILLA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LA PARILLA

LA PARILLA

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Comercialización de carnes rojas y blancas como: Res, pollo, cerdo y pescado.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-034510
 Fecha de presentación: 12 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2007
 Solicitante: APLICACIONES METALICAS, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en 14 Ave. 1 y 2 calle N.E., San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ANTONIO HUMBERTO GUILLÉN PEÑA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EUROTEJA ESTANDAR Y DISEÑO



Clase: 6 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales. Lámina para techo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-034513
 Fecha de presentación: 12 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2007
 Solicitante: APLICACIONES METALICAS, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en 14 Ave. 1 y 2 calle N.E., San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ANTONIO HUMBERTO GUILLÉN PEÑA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ACRYLUME

ACRYLUME

Clase: 6 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales. Lámina para techo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-020892
 Fecha de presentación: 22 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALIMENTOS, S.A., domiciliada en Km. 16 carretera a El Salvador, municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: JUAN JOSÉ ALCERRO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ALICHIPS

ALICHIPS

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2007 y 16 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029781
 Fecha de presentación: 4 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de diciembre del año 2007
 Solicitante: ALIMENTOS, S.A., domiciliada en Km. 15.5 de la carretera a El Salvador, del municipio de Santa Catarina Pinula, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NEF

NEF

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2007 y 16 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029779
 Fecha de presentación: 4 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2007
 Solicitante: ALIMENTOS, S.A., domiciliada en Km. 15.5 de la carretera a El Salvador, del municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NEF

NEF

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas y herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2007 y 16 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029773
 Fecha de presentación: 4 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de diciembre del año 2007
 Solicitante: CERVECERIA CENTRO AMERICANA, S.A., domiciliada en tercera Ave. norte final, finca El Zapote, zona 2, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MONTE CARLO Y DISEÑO

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2007 y 16 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030632
 Fecha de presentación: 10 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2007
 Solicitante: EYL COMERCIAL AGROPECUARIA, S.A., domiciliada en barrio San Rafael, calle retorno El Carmen, atrás del hotel Honduras Maya, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: OSLYN HERNÁNDEZ MARADIAGA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TAT RASTREROS Y DISEÑO

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra RASTREROS.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para la destrucción de animales dañinos como ser: Cucarachas, hormigas, zompopos, jates y otros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2007 y 16 E. 2008.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-039493

Fecha de presentación: 28 de noviembre del año 2007

Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2007

Solicitante: APLICACIONES METÁLICAS, S.A. DE C.V., domiciliada en 14 Ave., 1 y 2 calle N.E., San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ANTONIO HUMBERTO GUILLÉN PEÑA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: MILENIA

MILENIA

Clase: 6 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales; lámina para techo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2007 y 16 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-030631

Fecha de presentación: 10 de septiembre del año 2007

Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2007

Solicitante: EYL COMERCIAL AGROPECUARIA, S.A., domiciliada en barrio San Rafael, calle retorno El Carmen, atrás del hotel Honduras Maya, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: OSLYN HERNÁNDEZ MARADIAGA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: TAT VOLADORES Y DISEÑO



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra VOLADORES.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para la destrucción de animales dañinos como ser: Zancudos, mosquitos, moscas y toda clase de insectos voladores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2007 y 16 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-028952

Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2007

Solicitante: INDUSTRIAS Y COMERCIO, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: GAMAL SALAH RUMMAN URQUIZA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SUPER CLEAN

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Desodorante sanitario ambiental de varios olores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2007 y 16 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-028953

Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007

Solicitante: INDUSTRIAS Y COMERCIO, S. DE R.L., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: GAMAL SALAH RUMMAN URQUIZA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: QUALITY



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Desodorante sanitario ambiental.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2007 y 16 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-034856

Fecha de presentación: 18 de octubre del año 2007

Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2007

Solicitante: HANNA BANANA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: RODERICK ALEXANDER SCHACHER KAFATI

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: HANNA BANANA TEEN'S Y ETIQUETA

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2007 y 16 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-038889

Fecha de presentación: 22 de noviembre del año 2007

Fecha de emisión: 19 de diciembre del año 2007

Solicitante: EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCION LAZOS DE AMISTAD No. 2, domiciliada en municipio del Guaimaca, Depto. de Francisco Morazán, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: PAULA MARÍA VARELA MELÉNDEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: LAZOS DE AMISTAD Y DISEÑO



Clase: 21 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servilleteros, tortilleros, canastas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

31 D. 2007, 16 y 31 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-036870

Fecha de presentación: 6 de noviembre del año 2007

Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2007

Solicitante: C.N.M. HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: JORGE BOGRÁN RIVERA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: YTONG

YTONG

Clase: 19 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Material de construcción compuesto de: Cemento, cal, arena y aluminio, que al vaporizarlo y hornearlos se logran block.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

31 D. 2007, 16 y 31 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-026157

Fecha de presentación: 6 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 2 de octubre del año 2007

Solicitante: LABORATORIOS STEIN, S.A., domiciliada en Cartago, organizada bajo las leyes de Costa Rica.

Apoderado: REYNA MARGARITA OCHOA DE GAEKEL

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: CLOSEBOL FORTE

CLOSEBOL FORTE

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

31 D. 2007, 16 y 31 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-018079

Fecha de presentación: 31 de mayo del año 2007

Fecha de emisión: 12 de julio del año 2007

Solicitante: LABORATORIOS STEIN, S.A., domiciliada en San José, organizada bajo las leyes de Costa Rica.

Apoderado: REYNA MARGARITA OCHOA DE GAEKEL

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BIOFLORA

BIOFLORA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

31 D. 2007, 16 y 31 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-018076

Fecha de presentación: 31 de mayo del año 2007

Fecha de emisión: 12 de julio del año 2007

Solicitante: GYNOPHARMS, S.A., domiciliada en San José, organizada bajo las leyes de Costa Rica.

Apoderado: REYNA MARGARITA OCHOA DE GAEKEL

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: EDUBEL

EDUBEL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

31 D. 2007, 16 y 31 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-034854
 Fecha de presentación: 18 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2007
 Solicitante: HANNA BANANA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RODERICK ALEXANDER SCHACHER KAFATI
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: HANNA BANANA SWEET STATION Y ETIQUETA

HANNA BANANA
 Sweet Station

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2007 y 16 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-034855
 Fecha de presentación: 18 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2007
 Solicitante: HANNA BANANA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RODERICK ALEXANDER SCHACHER KAFATI
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: HANNA BANANA BABIE'S Y ETIQUETA

HANNA BANANA
 Bobie's

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2007 y 16 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-018078
 Fecha de presentación: 31 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 11 de julio del año 2007
 Solicitante: GYNOPHARM, S.A., domiciliada en San José, organizada bajo las leyes de Costa Rica.
 Apoderado: REYNA MARGARITA OCHOA DE GAEKEL
 Otros registros: No tiene.

Distintivo: NOCLIMAT

NOCLIMAT

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 D. 2007, 16 y 31 E. 2008.

MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-025323
 Fecha de presentación: 30 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2007
 Solicitante: PROMOVISION, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROMOVISION

PROMOVISION

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2007 y 16 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-034859
 Fecha de presentación: 18 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2007
 Solicitante: GRUPO TREBOL, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RODERICK ALEXANDER SCHACHER KAFATI
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OSO GOLOSO Y ETIQUETA

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicio de restaurante.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2007 y 16 E. 2008.



La Gaceta **REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 31 DE DICIEMBRE DEL 2007 N.º. 31,496**

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2007-025747
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 19 de septiembre del año 2007
 Solicitante: LABORATORIOS STEIN, S.A., domiciliada en CARTAGO,
 organizada bajo las leyes de COSTA RICA.
 Apoderado: REYNA MARGARITA OCHOA DE GAEKEL
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: STEIN FATSICAL

STEIN FATSICAL

CLASE: 5 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 D. 2007, 16 y 31 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2007-018077
 Fecha de presentación: 31 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de julio del año 2007
 Solicitante: GYNOPHARM, S.A. domiciliada en San José, organizada
 bajo las leyes de COSTA RICA.
 Apoderado: REYNA MARGARITA OCHOA DE GAEKEL
 Otros registros: ***** No tiene *****
 Distintivo: ACOVIREN

ACOVIREN

CLASE: 5 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 D. 2007, 16 y 31 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2007-027155
 Fecha de presentación: 16 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2007
 Solicitante: LABORATORIOS CINFA-ESPAÑA, domiciliada en
 PAMPLONA, organizada bajo las leyes de ESPAÑA.
 Apoderado: REYNA MARGARITA OCHOA DE GAEKEL
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: GARYDOL

GARYDOL

CLASE: 5 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 D. 2007, 16 y 31 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2007-027158
 Fecha de presentación: 16 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2007
 Solicitante: LABORATORIOS CINFA-ESPAÑA, domiciliada en
 PAMPLONA, organizada bajo las leyes de ESPAÑA.
 Apoderado: REYNA MARGARITA OCHOA DE GAEKEL
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: RINASAL

RINASAL

CLASE: 5 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDASUYAPAZELAYAVALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 D. 2007, 16 y 31 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE FABRICA
 No. de Solicitud: 2007-027159
 Fecha de presentación: 16 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2007
 Solicitante: LABORATORIOS CINFA-ESPAÑA, domiciliada en
 PAMPLONA, organizada bajo las leyes de ESPAÑA.
 Apoderado: REYNA MARGARITA OCHOA DE GAEKEL
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: CINFATOS

CINFATOS

CLASE: 5 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 D. 2007, 16 y 31 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-028769
 Fecha de presentación: 28 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2007
 Solicitante: INVERSIONES DELUXE, S. DE R. L., domiciliada en EDIFICIO RIVERA VEGA, 1º. PISO, FRENTE MINISTERIO DE SALUD, TEGUCIGALPA, M.D.C., organizada bajo las leyes de HONDURAS.
 Apoderado: HENRY MAURICIO CÁRDENAS ARDÓN
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: POWER PIN



Clase: 42 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos relacionados con programas y sistemas de computación, diseño y desarrollo de ordenadores y software prestados por ingenieros informáticos con servicio de instalación y reparación de ordenadores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2007 y 16 E. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-031934
 Fecha de presentación: 20 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2007
 Solicitante: HOWARD GOULD, domiciliada en 128 MANSFIELD AVENUE, DARIEN, CT 06820, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Otros registros:
 País de origen: U.S.A. No. 77/135,144 de fecha 20/03/2007.
 Distintivo: EQUATOR ENVIRONMENTAL

EQUATOR ENVIRONMENTAL

Clase: 44 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de silvicultura.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2007 y 16 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-029501
 Fecha de presentación: 3 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2007
 Solicitante: FUNDACION DUOC DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, domiciliada en ROGER DE FLOR No. 2736, PISO 5, LAS CONDES, SANTIAGO DE CHILE, organizada bajo las leyes de Chile.
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DUOC UC Y DISEÑO



Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de educación técnica, profesional y de capacitación, centro de información técnica.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2007 y 16 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-034307
 Fecha de presentación: 11 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de diciembre del año 2007
 Solicitante: MONTEPIO LUZ SAVIÑÓN, I.A.P., domiciliada en INSURGENTES SUR # 1162, COL. DEL VALLE, MÉXICO, D.F. 03200, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MONTEPIO LUZ SAVIÑÓN Y DISEÑO



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de casas de empeños, seguros, asuntos financieros, asuntos monetarios, asuntos inmobiliarios; valuación de antigüedades, arte, joyería y todo tipo de los que puedan empeñar o adquirir en una casa de empeños.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2007 y 16 E. 2008.

NOMBRES COMERCIALES

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-025734
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2007
 Solicitante: FOMENTO A LA EDUCACION Y LA CULTURA, S.A. DE C.V., domiciliada en Col. La Felicidad, aldea Las Casitas, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ADOLFO PINEDA PADILLA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: METROPOLITAN SCHOOL

METROPOLITAN SCHOOL

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2007.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-024859
 Fecha de presentación: 26 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALMACENES LADY LEE, S.A. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: BESSY NADEZNA NUÑEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LADY LEE CARPA

Lady Lee
Carpa

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Importación, distribución y compra y venta de toda clase de mercaderías y productos, podrá además realizar otras actividades afines con el fin expuesto, a tal efecto podrá representar casas nacionales y extranjeras, fabricantes y distribuidoras de mercaderías y productos en general, finalmente podrá ejercer cualquier actividad lícita en comercio que tenga relación con los fines expuestos, tales como electrodomésticos; muebles para cocina, oficina y el hogar; cuchillería, máquinas e instrumentos manualmente operados, aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción, de vapor, de cocción, de refrigeración; utensilios y recipientes para el menaje o la cocina; alfombra; juegos y juguetes de toda naturaleza y variedad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2007 y 16 E. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-014325
 Fecha de presentación: 2 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 27 de julio del año 2007
 Solicitante: DISEÑOS PERSONALIZADOS, S.A. DE C.V., domiciliada en MALL MULTIPLAZA, PRIMER NIVEL, TEGUCIGALPA, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RUTH EUNICE GRADIZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: KATYA AGUILERA JOYAS

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Un establecimiento dedicado a la venta de metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronómetros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2007 y 16 E. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-034858
 Fecha de presentación: 18 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2007
 Solicitante: GRUPO VISION, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RODERICK ALEXANDER SCHACHER KAFATI
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GRUPO VISION

Grupo Visión

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Adquisición de acciones, títulos valores, compra y venta de otras empresas, distribución y representación, producción, fabricación, maquila de productos en general, representación de casas nacionales y extranjeras, arrendamientos, subarrendamientos, permutas y alquileres de muebles urbanos y rurales, desarrollo de lotificaciones, fraccionamientos y urbanizaciones, construcción de viviendas, edificios, locales comerciales, desarrollo de proyectos de sistemas, implementación de sistemas administrativos y de control interno, auditorías operativas, financieras, recursos humanos en centros de cómputo, factibilidad, manejo y supervisión de negocio, venta de equipo de cómputo y accesorios, análisis de diseño y sistemas e implementación, análisis financieros, servicios de correduría, asesoría financiera, estudios y diagnósticos de inversiones en bolsas, ventas y distribución de máquinas, mobiliario y equipos en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2007 y 16 E. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-034860
 Fecha de presentación: 18 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2007
 Solicitante: GRUPO TREBOL, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RODERICK ALEXANDER SCHACHER KAFATI
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OSO GOLOSO

oso goloso

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Producción, venta, distribución y comercialización de helados, productos lácteos, servicio de restaurante, preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2007 y 16 E. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2007-022268

Fecha de presentación: 4 de julio del año 2007

Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2007

Solicitante: PASTELERIAS LA PRINCESITA, domiciliada No. 1, Barrio Abajo, frente a Cabica No. 2, boulevard Morazán, Siguatepeque, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ROSA ISABEL CHÁVEZ ORTEGA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: PASTELERIAS LA PRINCESITA

PASTELERIAS**La Princesita**

#1 Barrio Abajo frente a Cabica

#2 Boulevard Morazán,

Siguatepeque Tel: 773-5897

Reservas: No se reivindica "PASTELERIAS"

PROTEGE Y DISTINGUE:

- Elaboración de pan y repostería en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2007 y 16 E. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2007-025733

Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 19 de septiembre del año 2007

Solicitante: FOMENTO A LA EDUCACION Y LA CULTURA, S.A. DE C.V., domiciliada en Col. La Felicidad, aldea Las Casitas, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ADOLFO PINEDA PADILLA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: LA METRO

LA METRO

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2007.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2007-021709

Fecha de presentación: 28 de junio del año 2007

Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2007

Solicitante: QUALITY PRODUCTS INC., S.A. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, 6ta. calle, 9 y 10 Ave. B. Guamilito, # 96-A, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ERICKA YOSELY CORRALES CRUZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: QUALITY PRODUCTS

QUALITY PRODUCTS

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Distribución, fabricación de cosméticos, abarrotería, productos varios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2007.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2007-029287

Fecha de presentación: 31 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2007

Solicitante: AQUATEC DE HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en centro comercial MINIPLAZA, Ave. Los Próceres, Col. Palmira, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ERIKA IVONNE OSORIO ZEPEDA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: AQUATEC

AQUATEC

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Importación, exportación, venta, distribución y servicio de mantenimiento de equipo de bombeo de agua; artículos y repuestos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

31 D. 2007, 16 y 31 E. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2007-029285

Fecha de presentación: 31 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2007

Solicitante: JARDINES Y PISCINAS, S.A., domiciliada en Col. El Prado, 1/2 cuadra antes del semáforo, Comayagüela, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ERIKA IVONNE OSORIO ZEPEDA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: JARDINES Y PISCINAS

Jardines y Piscinas,

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Venta y distribución de productos químicos, accesorios y artículos para piscinas y jardines; jacuzzis, fuentes de agua, su diseño y mantenimiento, repuestos, equipo para piscinas y jardines. Instalación de equipo, tratamiento de aguas, sistemas de riego, etc.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

31 D. 2007, 16 y 31 E. 2008.

SEÑALES DE PROPAGANDA

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 No. de Solicitud: 2007-025491
 Fecha de presentación: 31 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2007
 Solicitante: PROMOVISION, S.A., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OFERTEL EL ORIGINAL



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Señal de propaganda para la marca de fábrica PROMOVISION, que se encuentra en el expediente No. 25,323-07.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2007 y 16 E. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 No. de Solicitud: 2007-025488
 Fecha de presentación: 31 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2007
 Solicitante: PROMOVISION, S.A., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SI ESTA GARANTIZADO OFERTEL



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Señal de propaganda para la marca de fábrica PROMOVISION, que se encuentra en el expediente No. 25,323-07.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2007 y 16 E. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 No. de Solicitud: 2007-027631
 Fecha de presentación: 20 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2007
 Solicitante: FARMACIAS DEL AHORRO, S. DE R.L., domiciliada en boulevard La Hacienda, centro comercial La Hacienda, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RUTH EUNICE GRÁDIZ SUAZO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: CLUB AHORROPUNTOS

Club AhorroPuntos

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Venta de medicamentos y actividades comerciales conexas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2007 y 16 E. 2008.

EMBLEMAS

Solicitud de: EMBLEMA
 No. de Solicitud: 2007-022269
 Fecha de presentación: 4 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2007
 Solicitante: PASTELERIA LA PRINCESITA, domiciliada No. 1, Barrio Abajo, frente a Cabica No. 2, boulevard Morazán, Siguatepeque, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ROSA ISABEL CHÁVEZ ORTEGA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EMBLEMA



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Elaboración de pan y repostería en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

13, 31 D. 2007 y 16 E. 2008.

Solicitud de: EMBLEMA
 No. de Solicitud: 2007-029288
 Fecha de presentación: 31 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2007
 Solicitante: AQUATEC DE HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en centro comercial MINIPLAZA, Ave. La Paz, Col. Palmira, Tegucigalpa, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ERIKA IVONNE OSORIO ZEPEDA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EMBLEMA



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Importación, exportación, venta, distribución y servicio de mantenimiento de equipo de bombeo de agua; artículos y repuestos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 D. 2007, 16 y 31 E. 2008.

Solicitud de: EMBLEMA
 No. de Solicitud: 2007-029286
 Fecha de presentación: 31 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2007
 Solicitante: JARDINES Y PISCINAS, S.A., domiciliada en Col. El Prado, 1/2 cuadra antes del semáforo, Comayagüela, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ERIKA IVONNE OSORIO ZEPEDA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EMBLEMA



Reservas: No tiene.

PRÓTEGE Y DISTINGUE:

Venta y distribución de productos químicos, accesorios y artículos para piscinas, jacuzzis, fuentes de agua. Su diseño y mantenimiento. Repuestos, equipo para piscinas, instalación, tratamiento de aguas, productos químicos para jardines, diseño, sistema de riego, etc.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 D. 2007, 16 y 31 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-035373
 Fecha de presentación: 23 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de diciembre del año 2007
 Solicitante: GENERAL INVESTMENT CORPORATION, domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: EDWIN ARMANDO PINEDA MADRID
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: HOTEL & SUITES EL PICACHO Y LOGO



Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

31 D. 2007, 16 y 31 E. 2008.

AVISO

La infrascrita, Secretaria General de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley General de Minería, y para que cualquier persona natural o jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal **Oposición** al otorgamiento de Concesión Minera, **HACE SABER:** Que en fecha 22 de noviembre del dos mil siete, el Abogado **JORGE ALBERTO FONSECA**, en su condición de Apoderado Legal del señor **EMILIO CRUZ MENÉNDEZ**, presentó solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **MONTE GRANDE**, con un área de 100 hectáreas, ubicada en el municipio de Quimistán, departamento de Santa Bárbara, cuya figura Geométrica está comprendida entre las coordenadas **UTM (NAD-27) zona 16 con coordenadas 1696000-1695000 Norte y 373200-372200 Este**, hojas cartográficas Valle de Naco No. 2562-II y Concepción del Norte No. 2561-I siendo registrada la presente solicitud en el Expediente **No. 361-D-07**.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de diciembre del 2007.

ABOG. ERICKA LORENA MOLINA
 SECRETARIA GENERAL

31 D. 2007.

AVISO

La infrascrita, Secretaria General de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley General de Minería, y para que cualquier persona natural o jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal **Oposición** al otorgamiento de Concesión Minera, **HACE SABER:** Que en fecha 24 de septiembre del dos mil siete, el Abogado **JOSÉ RAMÓN LAMOTHE ROSALES**, en su condición de Apoderado Legal del señor **FELICIANO ROGER UMANZOR UMANZOR**, presentó solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **SABANA LARGA**, con un área de 500 hectáreas, ubicada en los municipios de San Jerónimo y El Rosario, departamento de Comayagua, cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas **UTM (NAD-27) zona 16 con coordenadas 1622000-1614800 Norte y 434200-431400 Este**, hoja cartográfica El Rosario No. 2659-I y La Libertad No. 2660-II, siendo registrada la presente solicitud en el Expediente **No. 347-D-07**.

Tegucigalpa, M. D. C., 19 de diciembre del 2007.

ABOG. ERICKA LORENA MOLINA
 SECRETARIA GENERAL

31 D. 2007